



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Proceso	Privación Patria Potestad
Demandante	ELIANA CRISTINA HOYOS ZAPATA
Demandado	DEIMER ALCIDES GONZALEZ VASQUEZ
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018-00327 00
Decisión	Fija fecha audiencia

Por ser la oportunidad procesal pertinente, cítese a las partes y a sus apoderados para llevar a cabo **AUDIENCIA VIRTUAL** conforme los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la que se efectuará la conciliación, los interrogatorios de las partes, la práctica de las demás pruebas, fijación del litigio, alegaciones y sentencia, para el **15 de DICIEMBRE DE 2020**.

Se advierte a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada al acto acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias (multa de 5 smlmv), incluso la terminación del proceso en los términos de los dispuesto en el inciso 2º numeral 4º del artículo 372 del estatuto mencionado.

Entérese al Defensor de Familia y Curadora del demandado sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados, para llevar a cabo la audiencia virtual a través de la plataforma TEAMS, con mínimo de dos días de anticipación a la realización de la audiencia.

De igual manera NOTIFIQUESE al MINISTERIO PUBLICO la realización de la respectiva audiencia.

Para todos los efectos el correo electrónico del Despacho es j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deberán comunicarse con el Despacho antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

Se DECRETAN las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

A.- DOCUMENTAL.- Tener en tal calidad los documentos aportados con el escrito de demanda (artículo 173 del C.G.P.)



B.- TESTIMONIAL: Declaración de los señores Luz Vivian Arroyave Cano, Jhon Alexander Forero, Gloria Leida Mesa.

PARTE DEMANDADA:

A.- DOCUMENTAL: Tener en su valor probatorio los documentos obrantes en el expediente y las referidas con el escrito de contestación de demanda (artículo 173 C.G.P).

MINISTERIO PÚBLICO:

A.- INTERROGATORIO DE PARTE: A los señores ELIANA CRISTINA HOYOS ZAPATA y DEIMER ALCIDES GONZALEZ VASQUEZ.

DE OFICIO:

A.- ENTREVISTA A LA MENOR: Se señala como fecha y hora para llevar a cabo la prueba decretada de oficio, consistente en la entrevista del menor VGH, con la Asistente Social del Despacho, y la intervención del Defensor de Familia y Ministerio Público, para el día **07 de Diciembre de 2020, a las 09:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e761432780b26b5149f7aea0d92da9eaac47653a0a5c3f77bb53e737
51c68a5d**

Documento generado en 26/11/2020 03:53:02 p.m.



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**